

MECO

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de la Alcaldía 825/2008, de 4 de diciembre, se ha acordado:

Punto único.—Tramitación de baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años a instancias del Instituto Nacional de Estadística, previa comunicación del mismo.

Resultando que según se pone de manifiesto por el Instituto Nacional de Estadística en ficheros de intercambio mensual (H28083IA.208, H28083IA.308, H28083IA.408, H28083IA.508, H28083IA.608 y H28083IA.708), o en relación de extranjeros con inscripción caducada, y se ha acreditado por la Sección de Estadística previa consulta en el padrón municipal de habitantes.

Resultando que se ha preavisado a los interesados por no haberse podido llevar a cabo, por no residir en el mismo domicilio o haber cambiado su residencia, a los que se refiere esta resolución en el plazo que se indica en el preaviso de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente correspondiente a los ficheros de intercambio mencionados, sin que se haya presentado solicitud de renovación alguna, por lo que podrá declararse la caducidad sin necesidad de audiencia alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja por caducidad de inscripción padronal de extranjero no comunitario en el padrón municipal de habitantes y demás normas aplicables.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Conceder un plazo de diez días hábiles para renovar su inscripción en el padrón de habitantes, y si transcurrido dicho plazo no se lleva a cabo, proponer al Instituto Nacional de Estadística la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que constan en la relación adjunta.

Segundo.—Justificar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el hecho de la no renovación de la inscripción padronal transcurridos dos años desde que causó alta en el padrón de habitantes de Mecó, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero.—Remitir al Instituto Nacional de Estadística fichero de intercambio mensual donde conste el movimiento de baja por caducidad de las personas relacionadas en el punto anterior.

Apellidos y nombre. — Documento. — Fichero INE. — Nacionalidad

Osagiede, Ambrose. — X-1259715-M. — H28083IA.208. — Nigeria.

Torres Bambague, José Luis. — X-6994522-S. — H28083IA.208. — Colombia.

Pereira Dho, Jorge Domingo. — X-6458733-B. — H28083IA.308. — Uruguay.

Serrano Ronsele, Migdalia. — C-732401. — H28083IA.308. — Cuba.

Ying, Qing. — X-08706945-L. — H28083IA.308. — China.

Biyogo Abeso, Paulino. — X-6838358-K. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Ela Nfono, Iluminada Oye. — No consta. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Kuguk, Ekaterina. — 0867149. — H28083IA.408. — Rusia.

Mecha Mangué, Antonina Clara. — 11017/01. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Nfono Esono, Noemí. — 238105. — H28083IA.408. — Guinea Ecuatorial.

Egoavil Rosas, Arturo Nicolás. — No consta. — H28083IA.508. — Argentina.

Juca Muñiz, Ángel Leonardo. — X-4164060-W. — H28083IA.508. — Ecuador.

Leite Rodrigues, Denis Baptista. — J-013072. — H28083IA.508. — Cabo Verde.

Da Silva Dos Santos, Dirceu. — 861546. — H28083IA.508. — Brasil.

Rosas, Evangelina Noemí. — 28791808. — H28083IA.608. — Argentina.

Eghobamien Idehen, Rosa María. — X-6941018-D. — H28083IA.708. — Nigeria.

El Kamraoui, Rachid. — X-6478322-G. — H28083IA.708. — Marruecos.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, ante mí, el secretario, a los únicos efectos de fe pública.

En Mecó.—Firmado.

(02/16.703/08)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía se han aprobado los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio 2009, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente disposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos, quienes disfrutará el plazo de cobro en período voluntario desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2009 (o día inmediato hábil posterior). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El ingreso podrá efectuarse en la recaudación municipal, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. También podrá realizarse el ingreso presentando el recibo en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/16.775/08)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por “Intralot Iberia, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de apuestas deportivas en la calle Comunidad de Madrid, número 4, local 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, título IV, de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 25 de noviembre de 2008.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/16.146/08)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por don Zheng Jianyan para el ejercicio de la actividad de alimentación, con horneado de pan de masa congelada, y bazar en la finca sita en calle Pintor Ribera, número 6, de referencia expediente I6513/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 9 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación 1906/2007), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/10.307/08)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual número 2 del Plan Parcial del ámbito denominado PAU-4 "Leguario Sur", que conlleva, asimismo, la aprobación definitiva de la modificación de las fichas afectadas del Proyecto de Compensación. Respecto a la parcela "E" cambio de uso y exclusión del Plan Especial II de Residencia Transitoria de Jóvenes y Mayores, la aprobación definitiva queda condicionada a la modificación del objeto del concurso, que en su momento adjudicó esta parcela a la empresa "Unifo, Sociedad Anónima".

2. Diligenciarse por el secretario de la Corporación o funcionario autorizado los documentos y planos.

Contra esta acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 12 de septiembre de 2008.—La concejala del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/16.824/08)

PINTO

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2008 se adoptó acuerdo de admisión a trámite y aprobación inicial de las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 42 de esta localidad, presentados por "Castellano Leonesa de Urbanismo, Sociedad Anónima", y "Arotesa Expansión, Sociedad Limitada Unipersonal", y someter a información pública este acuerdo.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El período de información pública es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales, sitas en plaza de la Constitución, número 1 (edificio Servicios Técnicos-Departamento de Planea-

miento), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 24 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Julio López Madera.

(02/16.045/08)

RASCAFRÍA

LICENCIAS

Por don Luis Fernando Santiago Fraile se ha solicitado licencia de actividad de comercio minorista de librería, papelería y juguetes sita en la avenida del Valle, números 4 y 6-A, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafría, a 9 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(02/16.810/08)

RASCAFRÍA

LICENCIAS

Por don Francisco Javier Santiago Fraile se ha solicitado licencia de actividad de comercio minorista electrodomésticos sita en la avenida del Valle, número 6-B, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafría, a 9 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(02/16.809/08)

SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del año en curso, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Estratégicos de la Ciudad, Urbanismo, Vivienda e Industria, que es el siguiente:

Aprobar la puesta a disposición a la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de una red ciclista y peatonal, de los siguientes caminos públicos cuya situación y descripción están reseñados en las fichas del Catastro que obran en el expediente y en el plano que se une a este acuerdo como arte inseparable del mismo.

Denominación. — Localización. — Referencia catastral

Camino del Molino. — Polígono 13, parcela 9002. — 28130A013090020000YY.

Paseo los Plátanos. — Polígono 13, parcela 9004. — 28130A0013090040000YQ.

Camino las Carretas. — Polígono 11, parcela 9002. — 28130A011090020000YX.

Camino de Torrejón de Ardoz. — Polígono 6, parcela 9004. — 28130A01190010001UF.

Camino del Castillo. — Polígono 6, parcela 9004. — 28130A0006090040000YP.

Camino de Labor. — Polígono 7, parcela 9004. — 28130A007090040000YW.

Una vez ejecutada la citada red ciclista y peatonal, tanto los caminos como lo allí ejecutado serán de propiedad municipal.